



1098339

Resolución Ejecutiva Regional

N° 635 -2017-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 OCT 2017

VISTO:

El Informe N° 123-2017-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de setiembre del 2017, emitido el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 133-2017-SGPDSIO/GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de setiembre del 2017, emitido por la Sub Gerente de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

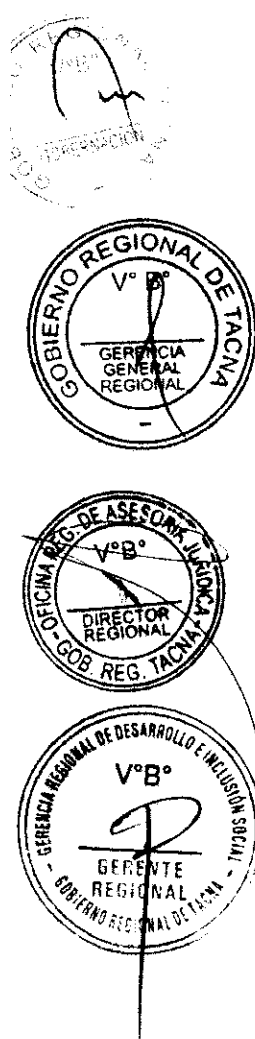
Que, mediante el informe N° 123-2017-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de setiembre del 2017, el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, comunica en atención al Informe N° 133-2017-SGPDSIO/GRDIS/GOB.REG.TACNA., emitido por la Sub Gerencia de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, en la que remite el informe para reconocimiento del Consejo Regional de Participación de la Juventud; en mérito a la ORDENANZA REGIONAL N° 027-2010-CR/GOB.REG.TACNA., y Acta de Sesión del Consejo Regional de la Juventud de Tacna.

Que, según Informe N° 133-2017-SGPDSIO/GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de setiembre del 2017, la Sub Gerente de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, informa: que, según Ordenanza Regional N° 027-2010-CR/GOB.REG.TACNA., Artículo Primero se crea el Consejo Regional de la Juventud de Tacna - COREJU TACNA, como instancia de consulta; coordinación, concertación y propuestas de políticas regionales de la juventud, y como espacio de encuentro entre las instituciones del estado de nivel regional y local, con las organizaciones de jóvenes organizados y no organizados. Teniendo como objetivo el de representar los intereses de los jóvenes, el ser un espacio para la formación de nuevos liderazgos, concentrar e integrar diferentes esfuerzos orientados al sector juvenil, presentar proyectos ante las distintas instancias públicas, así como impulsar y fortalecer los procesos de organización de los jóvenes; que, de conformidad a la Ordenanza Regional mencionada se realizan las coordinaciones respectivas solicitando el nombre de representantes debidamente acreditados para integrar el Consejo Regional de Juventudes; que, dando cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 027-2010-CR/GOB.REG.TACNA., del Artículo Cuarto se crea el Consejo Regional de Participación de la Juventud de Tacna, como organismo de representación, concertación y participación democrática de la juventud, el mismo que recepciona, evalúa, formula y propone política e iniciativas orientadas a la promoción y desarrollo integral de la juventud; asimismo de acuerdo al Artículo Quinto de la ORDENANZA REGIONAL N° 027-2010-CR/GOB.REG.TACNA., señala que el día 08 de setiembre del presente año, a horas 9:00 a.m. en el Auditorium de Zofra Tacna se realizó la elección de representantes del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Tacna, donde se firmó el Acta de Sesión de la Junta Directiva del Consejo Regional de la Juventud de Tacna.

Que, según el Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 027-2010-CR/GOB.REG.TACNA., se crea el Consejo Regional de Participación de la Juventud, como organismo de representación, concertación y participación democrática de la juventud, el mismo que recepciona, evalúa, formula y propone políticas e iniciativas orientadas a la promoción y desarrollo integral de la juventud.

Que, la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, Ley N° 27802 establece en su artículo V "El Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional."

Que, conforme lo señala el artículo 5° de la Ley N° 27802, "La participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del que hacer nacional. Para el diseño e implementación de las políticas en materia de juventud, el Estado, la sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud"; asimismo en su artículo 17°, establece que el Consejo de Participación de la Juventud, es un organismo de representación, concertación y participación de la juventud.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 635 -2017-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 OCT 2017

Que, en ese sentido, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, con opinión legal favorable, el Gobierno Regional de Tacna, en cumplimiento de su rol de implementar las políticas en mención de la Juventud, Reconoce a la Junta Directiva del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Tacna; en ese extremo corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional, visación de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

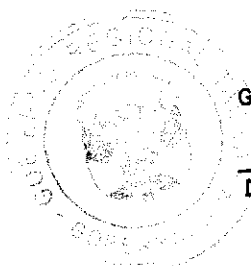
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Tacna, el mismo que está integrado conforme a la siguiente nomina:

- PRESIDENTE : DULMIS LAURA QUISPE
- VICEPRESIDENTE : DARWIN LENYS VENEGAS CHAMBILLA
- SECRETARIO : LUZ KEYLI GALINDO MAMANI
- TESORERO : NAYELI SHEYLA MAMANI RAMOS
- VOCAL : YENI ORTEGA AROCUTIPA

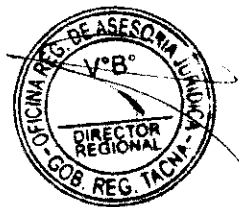
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros de la Junta Directiva, interesados y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DR. OMAR GUSTAVO JIMÉNEZ FLORES
GOBERNADOR



DISTRIBUCIÓN:
GGR
GROIS
ORA
ORAJ
Interesados
ARCH.
OGJF/SMB/ALGC.